TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JEFATURA DE PRODUCCION**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

ROBERTO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
TELEISLAS	**ESTUDIOS PREVIOS**	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante **Resolución 00079 del 26 de enero de 2024** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).**

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **VOZ EN OFF**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como **VOZ EN OFF** para el programa **TELEISLAS NEWS** del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Introducción: La voz en off presenta el programa y anuncia los titulares de noticias principales que serán cubiertas durante la emisión. • Transiciones: Durante la transición entre segmentos o noticias, la voz en off puede proporcionar un resumen breve o destacar los temas próximos a ser abordados. • Segmentos pregrabados: introducir y concluir segmentos y notas pregrabadas, como entrevistas, reportajes especiales o piezas de investigación. • Grabación de promos del programa.

	• Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M.CTE.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	**CD+ 071** del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** cada una y un pago de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M.CTE.**, correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTI SIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**N/A**
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	**JEFE DE PRODUCCION**

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considérando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como locutor voz en off de programas de televisión.

SOLICITANTE	**APRUEBA**
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	**ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN** Gerente
FIRMA Freddy Williams	FIRMA

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pardo	Alvarez	Roberto Farid

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 18000425 | SEXO: F ○ M ⊗ | NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 363117 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 13 MES 01 AÑO 1967

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Perry Hill casa La Loma

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS

TELÉFONO: EMAIL: rofarid67@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1984

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL VOZ EN OFF PARA TELEVISION	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL VOZ EN OFF PARA TELEVISION	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEMAR TELEVISION EU	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5125190	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	05	*Año*	1998	*Día*	04	*Mes*	11	*Año*	1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASESOR DE PRENSA						*DIRECCIÓN* Avenida Newball					

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	4

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 18.000.425 de San Andrés I. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	San Andrés y Providencia Islas	San Andrés Isla

Dirección	Teléfonos
Barrio la Loma - Perry Hill, Detrás de Distribuidora MARGA	3183929461

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ELVIRA ALVAREZ SIERRA	22.372.151 de Barranquilla	MADRE
MARISOLEDYS PARDO TORRES	1.123.622.357 de San Andrés Isla	HIJA
KELLY PARDO TORRES	1.123.627.171 de San Andrés Isla	HIJA
GARY FARID PARDO CONTRERAS	1.123.891.220 de San Andrés Isla	HIJO
KAMILAH ISABELLA PARDO CONTRERAS	1.123.892.454 de San Andrés Isla	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$54.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	4.446.918
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$3.000.000
TOTAL	$ 61.446.918

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	266000130010	San Andés Isla	$0,64

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTO	YAMAHA BWS 125cc - Modelo 2011 - PLACAS SOH-06	$8.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banco DAVIVIENDA	Crédito	$ 23.316.765
Almacenes JR S.A.S.	Préstamo	$ 13.607.281

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
INGRID MILENA CONTRERAS RUIZ	C.C. X C.E. T.I.	22,801,493

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Servicios de Maestro de Ceremonias	Mestro de Ceremonias

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andrés Isla, Febrero 27 de 2024
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

HOJA DE VIDA

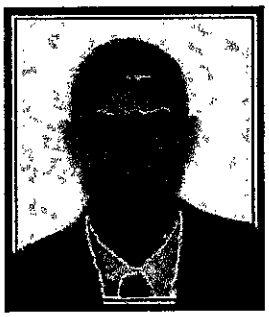

Roberto Farid Pardo Álvarez

❖ *Información Personal*

Lugar y Fecha de Nacimiento	:	*San Andrés Isla, Enero 13 de 1.967*
Cédula de Ciudadanía	:	*18.000.425 de San Andrés Isla.*
Occre	:	*1025491*
Estado Civil	:	*Casado*
Dirección	:	*La Loma Perry Hill*
Teléfono	:	*512-4757*
Celular	:	*318-3929461*

❖ *Estudios Realizados*

Secundarios	:	*Instituto Técnico Industrial, San Andrés Isla*

❖ *Estudios Tecnológicos*

Comunicación y Medios Periodísticos	:	*Corporación Educativa FORMAR, Barranquilla*

❖ *Estudios Complementarios*

Informática Básica	:	*Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"*
Mercadeo y Ventas	:	*Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"*

❖ ***Semanarios y Capacitaciones***

Periodismo Cultural: Radio, Prensa y Televisión.	*: Banco de la República San Andrés I.*
La Prensa y su Responsabilidad Social.	*: Gobernación de San Andrés Isla.*
El Manejo de la Información Sobre Desastres.	*: Gobernación de San Andrés Isla*

❖ ***Profesión u Oficio***

Periodista y Locutor Profesional con experiencia en;

- *Periodismo*
- *Reportería*
- *Locución de Cabina.*
- *Voz Comercial.*
- *Narrador Deportivo.*
- *Narrador de Noticias.*
- *Maestro de Ceremonias.*
- *Presentador-Animador.*
- *Actor de Televisión.*
- *Voz en Off.*

❖ ***Experiencias más Destacadas.***

Asesor de Prensa; *Contraloría Departamental*

Locutor y Periodista de Emisoras *como; La Voz de las Islas, Radio Leda, Caracol San Andrés.*

Voz Comercial *de Empresas como; Grupo Litoral S.A.S. Trash Busters, Almacén Islahogar, Almacén El Tío, Droguería La Salud Isleña, Restaurante Aquarius, Etc.*

Redacción y Lectura de Noticias *en Noticieros de Radio Locales.*

Narrador Deportivo *de Disciplinas varias como; Foot-Ball, Basket-Ball, Boxeo, Ciclismo, entre otros.*

Maestro de Ceremonias *en Eventos como;*

Alocuciones Presidenciales en San Andrés Isla; Álvaro Uribe Vélez, Juan Manuel Santos.

Congresos Nacionales; Fendipetróleo, Sufi-Bancolombia, Bancaseguros-Banco Agrario, entre otros.

Convenciones Internacionales; Convatec International.

Elección y Coronación de la Srta. San Andres, al Reinado Nacional de la Belleza en Cartagena.

Celebración 20mo Aniversario Canal Regional TELEISLAS (Transmisión en Vivo)

Presentador-Animador *en Eventos como; Conciertos Musicales de Artistas Nacionales, Carnavales de Providencia, Feria de Flores en San Andrés, Caribbean Christmas in sea Flower, Green Moon Festival, con Intervención de reconocidos Artistas Internacionales.*

Presentador de Transmisiones *de Televisión en Vivo; Desfile 20 de Julio, Desfile 7 de Agosto.*

Presentador Documental *para Televisión "Raizal Queens" – 10 Capítulos.*

Actor de Televisión *en Producciones locales como; "La Generación del Ghetto" I, II, III y VI Temporada.*

Voz en Off *en los Titulares del Noticiero de Televisión "Tele-Islas News".*

❖ ***Experiencia Laboral***

Entidad/Empresa	:	*La Voz de Las Islas*
Cargo	:	*Locutor-Periodista*
Jefe Inmediato	:	*Mauricio Gallardo Archbold*
Teléfono	:	

Entidad/Empresa	:	*Radio Leda Internacional*
Cargo	:	*Locutor – Director (e)*
Jefe Inmediato	:	*David Cybul Mizrachi*
Teléfono	:	*512-6148*

Entidad/Empresa	:	*Contraloría Deptal de SAI y Provid. Isla*
Cargo	:	*Asesor de Prensa*
Jefe Inmediato	:	*Fernando Taylor Pomare*
Teléfono	:	*310-6809578*

❖ ***Empleo Actual***

Entidad/Empresa	:	*ILIZA de Colombia Import & Export*
Cargo	:	*Director Comercial*
Jefe Inmediato	:	*Fernando Asmar*
Teléfono	:	*317-5008011*

❖ ***Referencias Personales***

Nombre	:	*Jimmy Mow Herrera*
Empresa	:	*Mundo Marketing.*
Cargo	:	*Propietario*
Teléfono	:	*315-3035115*

Nombre	:	*Patricia Archbold*
Empresa	:	*Trash Busters*
Cargo	:	*Gerente*
Teléfono	:	*311-8083758*

❖ ***Referencias Familiares***

Nombre	:	*Isaac T. Pardo Álvarez*
Relación Familiar	:	*Hermano*
Profesión	:	*Arquitecto*
Teléfono	:	*318-3717044*

Nombre	:	*Julia M. Pardo Álvarez*
Relación Familiar	:	*Hermana*
Profesión	:	*Tecnóloga en Recursos Humanos*
Teléfono	:	*315-6809505*

Firma:

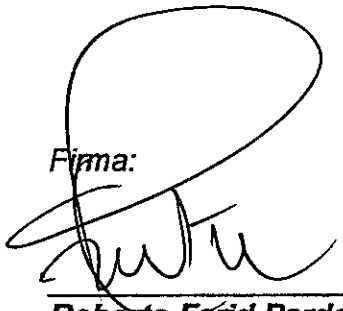

Roberto Farid Pardo Álvarez
C.C. No 18.000.425 de San Andrés Isla

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18000425**

PARDO ALVAREZ
APELLIDOS

ROBERTO FARID
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1967
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1985 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A-5600100-70112815-M-0018000425-20030217 03052 03047H 01 142146370

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ESPECIAL
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES RESIDENTE

ROBERTO FARID
PARDO ALVAREZ
C.C.: 18.000.425

FIRMA DEL TI

Lugar y Fecha de Nacimiento SAN ANDRES ENE 13 1967
Sexo MASCULINO
Fecha de Expedición MAR 1995
No. 1025491

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:38:34 PM horas del 14/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **18000425**
Apellidos y Nombres: **PARDO ALVAREZ ROBERTO FARID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238894277

PIB
09:05:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18000425:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 14 de enero de 2024, a las 22:41:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18000425
Código de Verificación	180004252401142241 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2024 10:35:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18000425 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82173577** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Y EN SU NOMBRE:

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

SAN ANDRES ISLAS

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION 9750 DEL 15 DE JULIO DE 1979

CONFIERE A:

ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ

IDENTIFICADO CON C.C. 18'000.425 DE S.A.I.

EL TITULO DE

BACHILLER TECNICO DIBUJANTE

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN San Andres Isla A 5 DE Diciembre DE 84

ANOTADO AL FOLIO 111 LIBRO DE REGISTRO No 002

C. E. F.

CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMAR

En nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla
Licencia No 000511 de 2001 y Resolución de Programa No. 05954 de 2015
CELAC- Certificación en calidad ISO 9001 NTC 5555 Y 5581

Teniendo en cuenta que:

ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ

C.C 18.000.425 expedida en San Andres

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución, le otorga con todas las prerrogativas obligaciones y derechos el certificado de técnologo por competencias con una duración de 1600 horas en:

TECNOLOGO EN COMUNICACION Y MEDIOS PERIODISTICOS

Dado en Barranquilla, a los 10 días del mes de agosto de 2023

Director Administrativo

Director

Director de Académico

Libros No 4

Folio 60

Registro 1

22

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
y La Asamblea Departamental:

CERTIFICAN QUE :

ROBERTO PARDO ALVAREZ

Asistió a las conferencias sobre ***"La Prensa y su Responsabilidad Social"*** *y* ***"El Manejo de la Información sobre Desastres"*** *desarrollado durante los días 8 y 9 de Febrero del 2000.*

ARTURO GUERRERO
Conferencista.-

JUAN DIEGO LOZANO
Conferencista.-

BANCO DE LA REPUBLICA

ÁREA CULTURAL - SAN ANDRÉS

CERTIFICA

Que **ROBERTO PARDO**

Asistió al seminario ***PERIODISMO CULTURAL: RADIO,PRENSA Y TELEVISION***

intensidad ***12 HORAS***

Realizado por ***RUBEN ACERO, RAMON PINEDA Y HUGO GONZÁLEZ***

San Andrés Isla ***SEPTIEMBRE 10 Y 11*** de ***1998***

ALICIA GORDILLO AMADO
Gerente

YASMINE DAU BERMUDEZ
Coordinadora Cultural

EL SUSCRITO CONTRALOR AUXILIAR (C.) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

CERTIFICA

Que el señor **ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ**, con cédula de ciudadanía 18.000.425 expedida en San Andrés Isla, prestó sus servicios a través de los Contratos de Prestación de Servicios números 063, 004, 033, 051, 057, 080, 095,110, a la Contraloría General del Departamento Archipiélago, en condición de Comunicador Social – Asesor de Prensa.

Iniciando en el mes de mayo de 1998 finalizando en el mes de noviembre de 1999

San Andrés Islas, 30 de septiembre de 2016

STARLIN GRENARD BENT
Contralor Auxiliar (C)

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Producciones
MUNDO
marketing

CERTIFICACION

El suscrito Representante legal de PRODUCCIONES MUNDO MARKETING SAS, con Nit 900.378.221-9 certifica, cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales N° 024 de 2016, por parte del señor ***ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ*** *identificado con cedula de ciudadanía número 18.000.425 de San Andrés Islas, quien se desempeñó como presentador de 10 capítulos del documental* ***RAIZAL QEENS,*** *demostrando capacidad y conocimiento en las tareas asignadas.*

La presente se firma a los once (11) días del mes de enero de 2017.

Atentamente

Edgar García Romero
Representante legal

Grupo Litoral

Nit. 890.926.933-0

El suscrito gerente de Grupo Litoral S.A.S.

CERTIFICA

Que el Señor ROBERTO FARID PARDO ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18'000.425 expedida en San Andrés Isla, se desempeñó como PRESENTADOR DE PLANTA de nuestra empresa, desde mayo de 2002 hasta diciembre de 2015, habiendo prestado sus servicios como MAESRTRO DE CEREMONIAS y/o ANIMADOR DE EVENTOS, patrocinados por AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO y RON MEDELLIN AÑEJO y demás productos de la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA). Además, se desempeñó como VOZ COMERCIAL OFICIAL en la grabaciones y promociones de radio, para la difusión de eventos culturales y comerciales realizados y/o patrocinados por nuestra empresa.

Es oportuno anotar que, durante su permanencia en nuestra empresa, el Señor Pardo Álvarez mostró, además de su excelente presentación personal, un gran profesionalismo, habilidades e idoneidad para conducir con altura, elegancia y pulcritud los eventos que animó/presentó.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del me de enero del año 2021.

Atentamente,

Victor Andres Henao L.
Representante Legal

Green Moon Festival
* Since 1987 *

CERTIFICO

Que el señor ROBERTO FARID PARDO ÁLVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.000.425, expedida en la Isla de San Andrés, ha oficiado como Maestro de Ceremonia y/o Presentador, en diferentes ediciones del GREEN MOON FESTIVAL, siendo el más reciente el realizado del 10 al 17 de los presentes.

Que el señor Pardo Álvarez ha mostrado idoneidad, habilidad y gran capacidad para conducir con dinamismo, pulcritud, mesura y elegancia los diferentes eventos desarrollados en el marco de nuestro Festival.

Es oportuno anotar que su desempeño profesional, presentación personal y comportamiento nos permiten recomendarlo ampliamente.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado, a los 28 días del mes de septiembre de 2016, en la Isla de San Andrés.

PATRICIA ARCHBOLD BOWIE
Miembro Junta Directiva
GREEN MOON FESTIVAL

TRASH BUSTERS
TRASH BUSTERS S.A. E.S.P

CERTIFICO

Que el señor ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.000.425, expedida en la Isla de San Andrés, ha participado como VOZ COMERCIAL OFICIAL en las grabaciones de comerciales y promociones de radio, en la socialización de campañas de sensibilización ambiental y mensajes alusivos a nuestra Empresa TRASH BUSTERS S.A. ESP.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado, a los 28 días del mes de septiembre de 2016, en la Isla de San Andrés.

PATRICIA ARCHBOLD BOWIE
Gerente-Representante Legal
TRASH BUSTERS S.A. ESP

TELEMAR
TELEVISION EU

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18'000.425 DE SAN ANDRES ISLAS A PRESTADO SUS SERVICIOS A NUESTRA EMPRESA POR CONTRATO DE ORDEN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

DESDE EL 15 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, DESEMPEÑANDO EL CARGO VOZ OFF PARA EL NOTICIERO "TELEISLAS NEWS"

EL SEÑOR EN MENCION ES UNA PERSONA HONESTA, EMPRENDEDORA Y COMPROMETIDAD CON LAS FUNCONES A SU CARGO, Y ES DE RECONOCER SU EXPERIENCIA Y COMPROMISO EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE A DESEMPEÑADO

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
Rep/Legal TELEMAR TELEVISION EU.

TELEMAR TELEVISION U.E
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.coml.com

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **ROBERTO FARID PARDO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.425, prestó sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Voz en off de titulares del Noticiero del Canal Regional Teleislas mediante orden de prestación de servicios No.003 del 15 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018 por un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($11.239.677).

02. Voz en off de titulares de programas del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No.025 del 14 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor de DOCE MILLONES SEIS MIL PESOS MCTE. ($12.006.000).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2021.

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

32

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional

CE- 006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliado(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC18000425
NOMBRES Y APELLIDOS	Pardo Alvarez, Roberto Farid
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/08/2011
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de, Pardo Álvarez, Roberto Farid a los 26 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18000425,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de enero de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Darlynne Amalia Mejía Olmos
Dirección de Afiliaciones (A)

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

34

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	Hombre
Cargo	REGULADOR
Título	Sr.
Nombre	ROBERTO FARID
Apellidos	PARDO ALVAREZ
Fecha de Nacimiento	13/01/1967 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	18000425
Dirección	Loma - Perry Hill
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	San Andrés Isla
País	COLOMBIA
Correo electrónico	rofarid67@hotmail.com
Teléfono	3183929461
Celular	3183929461
Nivel Educativo	Técnica o tecnológica completa (con o sin título)

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	Robert Pardo
SMS para recuperar la contraseña	3183929461

Editar

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **14/01/2024**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **18000425**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550266000130010**
Fecha de apertura	**03/07/2003**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

36

Formulario del Registro Único Tributario

DIAN — 001

2. Concepto: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 14877794510

(415)7707212489984(8020) 00000148777945 1 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 8 0 0 0 4 2 5	2	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	1 8 0 0 0 4 2 5	1 9 8 5 1 2 0

Lugar de expedición — 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	San Andrés	8 8	San Andrés	0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARDO	ALVAREZ	ROBERTO	FARID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	San Andrés	8 8	San Andrés	0 0

41. Dirección principal: LOMA PERRY HILL DETRAS DE DISTRIBUIDORA MARGA

42. Correo electrónico: ROFARID67@HOTMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 8 3 9 2 9 4 6 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria — 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades — 50. Código 1	2	Ocupación — 51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 2 0 4	6 1 9 0	2 0 0 5 0 6 1 3			3 4 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1: 5 — 2: 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1–20):

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovacio

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 11 - 22 / 14: 09: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PARDO ALVAREZ ROBERTO FARID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

RTVC ELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION: 16/02/2024 **No.** cd+071

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	**RECURSOS**	RECURSOS ORDINARIOS PLAN DE INVERSION	19,800,000

POR LA SUMA DE : DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

TOTAL ($19,800,000)

PARA AMPARAR : VOZ EN OFF

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso **Fecha de consulta:** 31/01/2023

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE
Empresa en misión:
Nombre completo: ROBERTO PARDO ALVAREZ
Identificación: CC: 18000425
Responsable: El mismo paciente
Acompañante: Ninguno
Cargo: CONTRATISTA
Fecha nacimiento: 13/01/1967
Edad: 56
Genero: Masculino
Estado civil: Casado
Escolaridad: Básica secundaria
Teléfono: 3183929461
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, LOMA PERRY HILL
Nº hijos: 4
ARL:
EPS: EPS Sanitas
AFP: Colpensiones

Examenes analizados

- **Examen medico con énfasis osteomuscular.**

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- *Ninguna restricción para las actividades laborales a realizar.*

Dr. Eduardo Pernett
SERVICIO MEDICO LABORAL
Médico Laboral
Universidad del Rosario
LSO: 0548/2011

Eduardo de Jesus Pernett Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011

Aspirante o trabajador
ROBERTO PARDO ALVAREZ
Identificación: CC: 18000425

LA HISTORIA CLINICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE SU ATENCION

San Andrés Isla, febrero 27 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales

Como VOZ EN OFF , en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda - TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DÍAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es $ 19.800.000

Atentamente,

ROBERTO PARDO

C.C. No.

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 080 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ.

CONSECUTIVO	080
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18000425
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como VOZ EN OFF para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 18000425, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).

I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como VOZ EN OFF, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como VOZ EN OFF para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) cada una y un pago de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M.CTE., correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 071 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –
El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Introducción: La voz en off presenta el programa y anuncia los titulares de noticias principales que serán cubiertas durante la emisión.
- Transiciones: Durante la transición entre segmentos o noticias, la voz en off puede

proporcionar un resumen breve o destacar los temas próximos a ser abordados.
- Segmentos pregrabados: introducir y concluir segmentos y notas pregrabadas, como entrevistas, reportajes especiales o piezas de investigación.
- Grabación de promos del programa.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa

notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

POR TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA
ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON	**ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ**
Gerente TELEISLAS	C.C. No. 18000425

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

TELEISLAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024 No. rp+148

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS $19800000

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : ROBERTO FARID PARDO 18000425

POR LA SUMA DE : 19,800,000

VALOR EN LETRAS: DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : VOZ EN OFF TELEISLAS NEWS

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
TELEISLAS	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 080/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ
OBJETO	prestacion de servicios como VOZ EN OFF para el programa Teleislas News del Canal Regional Teleislas
VALOR	19.800.000
FECHA DE INICIO	04/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	(09) meses (27) dias

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18000425 *suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la* presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo del (2024).

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Spervisor

ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ
Cc 18000425,

stación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
el. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799

COLOMBIA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ** identificado con **CC** No. **18000425**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	**Fecha de inicio de cobertura:** 13/03/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 03/03/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/12/2024 ***Tipo Vinculación:*** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013266899.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 12 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.